

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD, CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA. TALAYUELA — CÁCERES. TRAMO: RAMAL DE CONEXIÓN MADRID-PLASENCIA"

EXPEDIENTE Nº CON 035/23 - 3.23/20830.0247

Miembros de la Comisión:

Dª MARIA LUISA GÓMEZ GORDO. Representante de ADIF — ALTA VELOCIDAD. Presidenta.

- **D. JORGE LÓPEZ NOCHE.** Representante de la Dirección de Asesoría Jurídica de ADIF (*). Vocal.
- D. FÉLIX DE LA GUÍA CÁRDENAS. Representante de ADIF ALTA VELOCIDAD. Vocal Técnico. Vocal.
- Dª MARIAEMMA GONZALEZ ANDREU. Representante de ADIF ALTA VELOCIDAD. Secretaria.
- D. MARIANO GARROTE HERAS. Representante de la Dirección de Compras y Contratación (*). Vocal Asesor.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se convocó la Comisión de Valoración de la Entidad Pública Empresarial ADIF-AV mediante correo electrónico de fecha 1 de abril de 2024, al objeto de proceder a la clasificación de ofertas y posterior adjudicación del expediente licitado mediante procedimiento abierto que más adelante se indica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la citada contratación, celebrando la sesión a distancia y dando por celebrada la misma con la citada comunicación y pronunciamiento de todos los miembros.

El procedimiento a valorar es el siguiente:

"CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA. TALAYUELA — CÁCERES. TRAMO: RAMAL DE CONEXIÓN MADRID-PLASENCIA"

EXPEDIENTE № CON 035/23 - 3.23/20830.0247

El presupuesto base de licitación es de 437.992,96€ (sin IVA) y un plazo máximo de ejecución de 14 meses.

Se hace constar a los miembros de la Comisión:

- 1. El deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se recuerda a los Miembros de la Comisión que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.
- 2. Los miembros de la Comisión, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

Presentaron oferta los siguientes licitadores:



⁽en virtud del Convenio de encomienda de gestión entre ADIF-Alta Velocidad y ADIF de 20 de diciembre de 2019)



- 1. CONTROL Y GEOLOGIA SA
- 2. GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SL
- 3. EUROCONTROL, S.A.
- 4. INGENOA SERVICIOS AVANZADOS S.L
- 5. UTE GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL- OMICRON AMEPRO, SA
- 6. UTE APPLUS NORCONTROL, S.L.U Ambling Projects SL AMBERG INFRAESTRUCTURAS SA
- 7. UTE CURVA INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA INNOVACION Y DESARROLLO DE ESTUDIOS SOSTENIBLES SL
- 8. UTE PAYMA COTAS EXTREMADURA SL LACER INGENIERIA SL.

Todos los licitadores fueron admitidos al Procedimiento, de acuerdo con la calificación de la documentación del archivo nº1 o documentación administrativa presentada por los mismos, llevada a cabo por la Comisión de Valoración de ADIF-Alta Velocidad, en sesión previa de fecha 24 de enero de 2024.

Con anterioridad a la apertura de los sobres conteniendo la documentación relativa a los criterios objetivos de adjudicación, se ha realizado el cruce de datos siguiendo lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ofreciendo MINERVA el siguiente resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación:

No se han detectado banderas rojas,

Teniendo en cuenta el análisis de riesgo de conflicto de interés realizado a través de MINERVA, no se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés, por lo que el procedimiento puede seguir su curso.

Que, con fecha 21 de febrero de 2024, tuvo lugar el acto de apertura de las ofertas económicas.

Con fecha 28 de febrero de 2024, se redacta por la Dirección proponente informe sobre criterios evaluables mediante fórmulas, en él se pone de manifiesto que las ofertas presentadas por los siguientes licitadores se consideran incursas en presunción de valores anormales o desproporcionados:

- INGENOA SERVICIOS AVANZADOS, S.L.
- UTE OMICRON-AMEPRO, S.A. GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.
- UTE APPLUS NORCONTROL, S.L.U.-AMBLING PROJECTS, S.L.-AMBERG INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Con fecha 29 de febrero de 2024, se procede a comunicar a las citadas licitadoras que sus respectivas ofertas económicas se hallan incursas en presunción de valores anormales o desproporcionados, instándoles a presentar las justificaciones que consideren oportunas. En este sentido, no se han recibido en tiempo y forma justificaciones de las citadas licitadoras.

Que con fecha 20 de marzo de 2024, se redacta por la Dirección proponente informe sobre las precisiones presentadas, en el que se concluye, en relación con la documentación presentada por las 3 licitadoras arriba indicadas:

"De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los licitadores incursos en presunción de temeridad o anormalidad no han presentado justificación alguna en tiempo y forma que justifique la composición y viabilidad de las mismas. Por lo tanto, se propone mantener, en todos los casos, la consideración de oferta económica anormal o desproporcionada por su bajo importe en relación con la prestación de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares."





A la vista de lo anterior por los miembros de la Comisión, en función del citado Informe sobre las justificaciones presentadas, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento de adjudicación, consideran que las proposiciones presentadas por las siguientes licitadoras no pueden ser aceptadas ni resultar, por tanto, adjudicatarias.

- INGENOA SERVICIOS AVANZADOS, S.L.
- UTE OMICRON-AMEPRO, S.A. GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.
- UTE APPLUS NORCONTROL, S.L.U.-AMBLING PROJECTS, S.L.-AMBERG INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Que con fecha 24 de marzo de 2024, se elabora, por parte de la Dirección proponente, informe de evaluación Económico-Global.

Con antelación al acto de apertura de ofertas económicas, la Comisión de Valoración recibe el Informe de Valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas de fecha 20 de febrero de 2024, elaborado por los servicios técnicos competentes por razón de la materia, y suscrito tanto por éstos como por los diferentes niveles de la Entidad con competencia para ello; y a quienes les corresponde realizar la correspondiente valoración técnica, empleando su propio criterio a la hora de aplicar los criterios de adjudicación técnicos previstos en los Pliegos de Condiciones a las diferentes proposiciones presentadas. Criterio que dichos servicios técnicos han reflejado mediante las respectivas motivaciones y puntuaciones asignadas por éstos a las distintas ofertas en el citado informe remitido a la Comisión de Valoración.

Que la Comisión estima que los informes, elaborados por la Dirección proponente se adecuan a lo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Con todo lo anterior, la Comisión de Valoración, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, ha procedido a la clasificación de las proposiciones válidas cuyo resultado, en orden decreciente, se recoge en documento adjunto, formando parte de este Acta.

En consecuencia, con ello los miembros de la Comisión de Valoración con derecho a voto, por unanimidad acuerdan:

Elevar Propuesta de Clasificación al Órgano de Contratación, siendo la empresa mejor clasificada **CONTROL Y GEOLOGÍA**, **S.A. (CYGSA) (A-28494359)** por haber presentado la mejor oferta en relación calidad-precio, en los siguientes términos:

Importe:

- base imponible 346.890,42€
- total con IVA...... 419.737,41€

y un plazo de 14 meses para que, conforme establece el artículo 57.2 del RDL 3/2020, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, presente la documentación recogida en la Cláusula 20 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.

A la vista de la documentación aportada, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidenta de la Comisión elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta en la relación calidad-precio identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Comisión de Valoración.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a solicitar la citada documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas, procediéndose, en tal caso, a realizar una nueva convocatoria de la Comisión de Valoración.





De todo lo cual, en mi condición de Secretaria de la Comisión y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, levanto la presente Acta

María Emma González Andreu	Secretaria de la Comisión de Valoración
	Presidenta de la Comisión de Valoración





ANEXO DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES VÁLIDAS

"CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-EXTREMADURA. TALAYUELA — CÁCERES. TRAMO: RAMAL DE CONEXIÓN MADRID-PLASENCIA"

EXPEDIENTE Nº CON 035/23 - 3.23/20830.0247

LICITADOR	Nº Orden
CONTROL Y GEOLOGÍA, S.A. (CYGSA)	1
UTE PAYMACOTAS EXTREMADURA, S.LLACER INGENIERÍA, S.L.	2
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.	3
UTE CURVA INGENIEROS, S.LINNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ESTUDIIOS SOSTENIBLES, S.L.	4
EUROCONTROL S.A.	5

